



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 30
ANT. : Presentación de Francisco Soto Kruger, en representación del Arquitecto Ariel Quiroga Castañeda, a través del portal Cerofilas [REDACTED]
MAT. : MMA - ESN - PROVIDENCIA. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del Inmueble de ubicado en Calle Cirujano Guzman N° 138. // [REDACTED] de fecha 05.10.2023.
ADJ. : Plano Lámina 01 y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60_23 – 256.

Santiago, 04 enero 2024

A : SERGIO VENTURA BECERRA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE PROVIDENCIA
DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S)
- SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto Ariel Quiroga Castañeda solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en Calle Cirujano Guzman N° 138, de la comuna de Providencia.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 2152, de fecha 30.08.2023, este inmueble se emplaza en la "ZCH - **Zonas de Conservación Históricas – ZCH2, "Población jefes y Oficiales de Carabineros"**", del Plan Regulador Comunal de Providencia, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 4.1.06., 4.2.12., 4.3.02., 5.2.04., 6.1.09., 6.2.15., 8.1.03. y 8.1.08. de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y el plano de arquitectura presentado, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción interior del inmueble, para la adecuación de este al nuevo uso de comercio – restaurante-. Las obras propuestas consisten en, el primero piso, el desarme de la tabiquería divisoria con la finalidad de generar el nuevo comedor y la habilitación de nuevos baños, en el segundo nivel, de igual manera se propone el desarme de muros divisorios, para la unificación de los recintos para nuevo comedor y por último el cierre de un vano para la habilitación del baño. La nueva fabricación de los paramentos verticales se realizará en tabiquería de acero galvanizado, se considera puertas y ventanas de madera, según nueva distribución, se considerarán nuevos revestimientos de pintura en muros y cielos, la instalación de pavimentos de porcelanato. También considerará la adecuación de las instalaciones sanitarias y eléctricas necesarias.

Como aspectos generales El proyecto no intervendrá la estructura original del inmueble, ni tampoco alterará la fachada principal del edificio. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la Zona de Conservación Histórica ZCH2, "Población jefes y Oficiales de Carabineros", por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. Lamina 1 de 1 "OBRA MENOR (Rehabilitación y Cambio destino) Cirujano Guzman – N° 138", que contiene:
 - i. Planta Actual Nivel 1, Planta Propuesta Nivel 1, Planta Actual nivel 2, Planta Actual Nivel 2, Planta Propuesta Nivel 2, Plano de Ubicación, Plano de Emplazamiento, Elevación Principal, Cuadros de ocupación y Superficies.
 - b. Especificaciones técnicas, documento de 09 páginas.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) -
SEREMI MINVU R.M.

ORM/MMA

Distribución

- DOM DE PROVIDENCIA - OFICINADEPARTES@PROVIDENCIA.CL-
SVENTURA@PROVIDENCIA.CL-BNAVARRO@PROVIDENCIA.CL

[REDACTED]

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G